

Dr. MARIO CASTRO LARREA
ABOGADO

32875
T
pe.

Dir. Av. 10 de Agosto # 645
Ed. UCICA 8vo. Piso Of. 802

Telefax: 546 266
MAT. 4431 C.J. #1908

Iluminato
12 JUL. 1999

Quito a, 7 de julio de 1999

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Presente.-

De mi consideración:

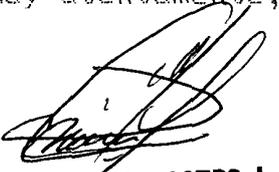
Dr. MARIO CASTRO LARREA, Abogado en Libre ejercicio de la profesión, y como Patrocinador de la Compañía Limitada "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA. LTDA.", comedidamente digo:

Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento, la Cesión de Participaciones realizada en la Compañía, según consta de las Copias fotostáticas simples que adjunto, para los fines consiguientes:

EXPEDIENTE No. 5082592 ✓

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Muy atentamente,


DR. MARIO CASTRO L.
MAT. 4431 C. A. QI
C. J: 1908
QUITO

ENTREGADO AL SISTEMA

12-07-99



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1		
2		
3		
4	CESION DE PARTICIPACIONES	En la ciudad de San Francisco de
5	OTORGADA POR: Ing. HUGO	Quito, Capital de la República del
6	GILBERTO AGUILA ARGUELLO y	Ecuador; hoy día martes veinte
7	MARÍA DEL ROCÍO AGUILA	(20) de mayo de mil novecientos
8	ALTAMIRANO	noventa y siete; ante mi DOCTOR
9	A FAVOR DE: Ec. EDGAR EDUAR-	EDGAR PATRICIO TERAN, Notario
10	DO; Dra. NELLY SUSANA AGUILA	Quinto de este Cantón comparecen a
11	ARGUELLO; y, SANDRA PAOLA	la celebración de la presente es-
12	AGUILA GALLARDO	critura pública, por una parte,
13	CUANTIA: 3.600.000,00	los señores Ingeniero HUGO GILBER-
14	DI C.	TO AGUILA ARGUELLO y MARÍA DEL
15	M. C. L.	ROCÍO AGUILA ALTAMIRANO, soltera,
16		además comparecen la cónyuge del
17		primero, señora PIEDAD ALTAMIRANO;
18		y, por otra, el señor Economista
19		EDGAR EDUARDO, casado y Doctora-
20		NELLY SUSANA AGUILA ARGUELLO,
21		casada; y, SANDRA PADLA AGUILA GALLARDO, soltera.- Los comparecientes
22		son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito,
23		mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligacio-
24		nes, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a
25		escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que
26		se transcribe a continuación es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO.- En el
27		registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo, sírvase
28		insertar una de cesión de participaciones de conformidad con las

1 siguientes cláusulas: PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparacen al

2 otorgamiento de la presente escritura, por una parte y como cedentes los

3 señores Ingeniero Hugo Gilberto Aguila Arquello, casado y María del

4 Rocío Aguila Altamirano, soltera, por sus propios derechos; y, por otra,

5 los señores Economistas Edgar Eduardo, casado y doctora Nelly Susana

6 Aguila Arquello, casada; y, Sandra Paola Aguila Gallardo, soltera, en

7 calidad de cesionarios.- Todos los comparecientes son de nacionalidad

8 ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA:-

9 ANTECEDENTES.- La compañía "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA

10 CIA LTDA" se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Décimo

11 Séptimo del Cantón, doctor Nelson Galarza Paz el cinco de agosto de mil

12 novecientos noventa y uno, inscrita legalmente en el Registro Mercantil

13 del Cantón Quito, con un capital social de seis millones de sucres,

14 dividido en seis mil participaciones; capital que hallándose integramen-

15 te suscrito y pagado corresponde el ochenta por ciento del mismo a los

16 socios Hugo y Edgar Aguila Arquello; y, el veinte por ciento restante

17 a la social Rocío Aguila Altamirano.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con

18 la autorización constante en el Acta de la Junta General Extraordinaria

19 de Socios de la Compañía DILUCA CIA LTDA, que se agrega a la presente

20 escritura como documento habilitante, los socios Hugo Gilberto Aguila

21 Arquello y María del Rocío Aguila Altamirano, acuerdan realizar la

22 cesión de sus participaciones sociales en favor de los señores

23 economista Edgar Eduardo, doctora Nelly Susana Aguila Arquello; y,

24 Sandra Paola Aguila Gallardo, en las siguientes proporciones: El

25 Ingeniero Hugo Aguila Arquello, cede en favor del señor Economista Edgar

26 Aguila Arquello el diez por ciento de sus participaciones; y, el treinta

27 por ciento en favor de la señorita Sandra Paola Aguila Gallardo; la

28 señorita María del Rocío Aguila Altamirano, cede en favor de la doctora

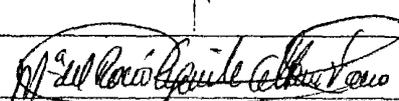
25%

25%



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 Nelly Susana Aguila Arguello la totalidad de sus participaciones,
2 sociales en la compañía, equivalente al veinte por ciento de la misma,
3 con lo cual el capital de la compañía estaría integrado de la siguiente
4 manera: Economista Edgar Eduardo Aguila Arguello, el cincuenta por
5 ciento de la participaciones sociales; señorita Sandra Paola Aguila
6 Gallardo, el treinta por ciento de las participaciones sociales; y,
7 doctora Nelly Susana Aguila Arguello, el veinte por ciento de las
8 participaciones sociales.- CUARTA:- VALOR DE LAS CESIONES REALIZADAS.-
9 Las cesiones realizadas se efectúan por el valor nominal de las
10 participaciones sociales.- QUINTA:- RENUNCIA DE DERECHO PREFERENCIAL.-
11 Del acta que se agrega, se infiere la renuncia de los socios de DILUCA
12 CIA. LTDA. a hacerse acreedores de la Cesión ofrecida y de la libertad
13 en que quedan en ceder sus participaciones a la persona que desee
14 recibirlas.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas
15 de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Firmado).-
16 Doctor Gilberto Saltos Aguila, matrícula Profesional del Colegio de
17 Abogados de Quito número mil cuatrocientos tres".- Hasta aquí la minuta
18 que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal.- Para
19 la celebración de la presente escritura pública, se observaron los
20 preceptos legales; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el
21 Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para
22 constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.
23
24
25 Ing. HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO C.C. 090093447-2
26
27  090899974-1
28 MARÍA DEL ROCÍO AGUILA ALTAMIRANO C.C.

5

1	
2	
3	<i>[Signature]</i>
4	EC. EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO C.C. 090235214-5
5	
6	<i>[Signature]</i>
7	Dra. NELLY SUSANA AGUILA ARGUELLO C.C. 0902187806
8	
9	<i>[Signature]</i>
10	SANDRA PAOLA AGUILA GALLARDO DOMESTICO C.C. 17/25/1980-8
11	
12	FIRMADO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO
13	QUINTO DEL CANTON QUITO. - Documentos Habilitantes -

con
mesa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERVILACION

CIUDADANIA 090093447-2

CEDULA DE AGUILA ARGUELLO HUGO GILBERTO

21 ABRIL 1935

BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE

REC. CIVIL 01 043 0017

BOLIVAR/CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO 35

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** V4444V4444

CASADO FIEDAD ALTANIRANO

SUPERIOR INDUSTRIAL

EUCLIDES AGUILA

EVA ARGUELLO

GUAYAQUIL 5-01-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1088676

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR TEE

CERTIFICADO DE VOTACION

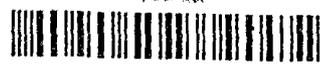
CONSULTA POPULAR 25 - MAYO - 1997

005-137 090093447-2

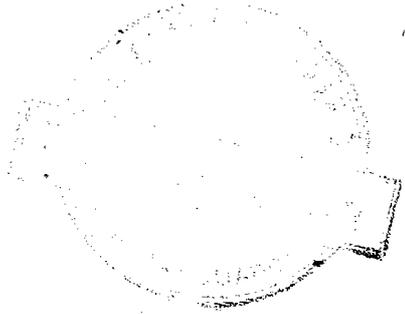
AGUILA ARGUELLO HUGO GILBERTO

GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI



6



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA CIUDADANIA No. 171251980-8
AGUILA GALLARDO SANDRA PAOLA
03 DICIEMBRE 1978
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
13 A 135 09623
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 78



Sandra Aguila

ECUATORIANA***** E1443V1242

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
EDGAR EDUARDO AGUILA
MARIA EDITH GALLARDO
QUITO 20/05/97
20/05/2009
0800093
Firma de la Autoridad



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

No. 0267044

CERTIFICADO DE PRESENTACION POR NO CONSTAR EN LOS
PADRONES DE ESTA MESA ELECTORAL EN LA CONSULTA
POPULAR DEL 25 DE MAYO DE 1997.

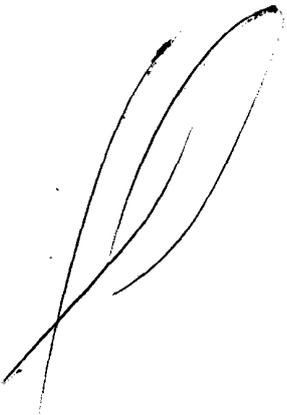
EL Sr. LEON GARCIA SANDRA PAOLA

Nº CEDULA DE CIUDADANIA 171251980-8

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

CANUPOMA PARROQUIA 6 DE VIVAZEL CALLE Nº

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



7

ECUATORIANA ***** V434JV2444
 CASADO MARIO SILVA GOMEZ
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 EUCLIDES AGUILA
 EVA ARGUELLO
 GUAYAQUIL 22-11-93
 HASTA MUERTE DE SU TITULO

18

CIUDADANIA 090218780-6
 AGUILA ARGUELLO NELLY SUSANA
 10 NOVIEMBRE 1954
 BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE CHIMBO
 01 058 20187
 BOLIVAR/ CHIMBO
 SAN JOSE DE CHIMBO 54

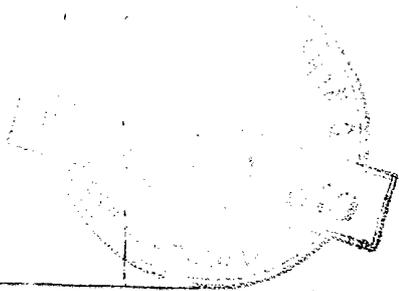


Mario Silva de Silva

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION TSE
 CONSULTA POPULAR 25 - MAYO - 1997
 003-107 090218780-6
 AGUILA ARGUELLO NELLY SUSANA
 GUAYAS GUAYAQUIL
 LETAMENDI

090218780-6

8



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO

CECULA DE CIUDADANIA No. 090235214

AGUILA ARGUELLO EDGAR EDUARDO

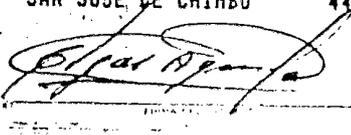
14 ENERO 1.944

BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE

ESTADO DE NACIMIENTO 01 006 0001

BOLIVAR/CHIMBO

SAN JOSE DE CHIMBO 44




ECUATORIANA***** V2443V3443

CASADO MARIA EDITH GALLARDO GARCIA

EMPERIOR ECONOMISTA

EUCLIDES AGUILA

EVA ARGUELLO

QUITO 29/05/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1594508



[Handwritten scribble]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION TSE

CONSULTA POPULAR 25 - MAYO - 1997

004-092 090235214-5

AGUILA ARGUELLO EDGAR EDUARDO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ



9

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 090899974-1

AGUILA ALTAMIRANO MARIA DEL ROCIO

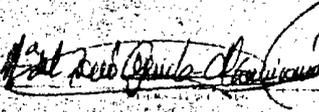
30 SEPTIEMBRE 1.967

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CDI

27 075 130

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 67




ECUATORIANA***** Y4344V4444

SOLTERO

SUPERIOR ING. COMERCIAL

HUGO AGUILA

PIEDAD ALTAMIRANO

GUAYAQUIL 12-01-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2561425



TSE REPUBLICA DEL ECUADOR TSE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES JULIO 1996

96-07-07 005-054 090899974-1

FECHA NUMERO N° CENSA

AGUILA ALTAMIRANO MARIA DEL R

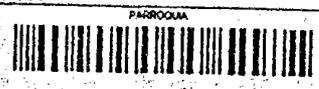
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTON

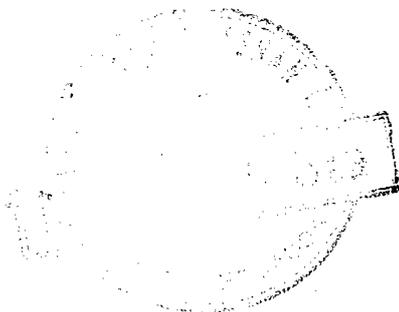
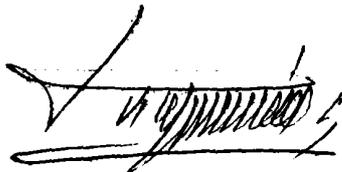
TARQUI

PARROQUIA



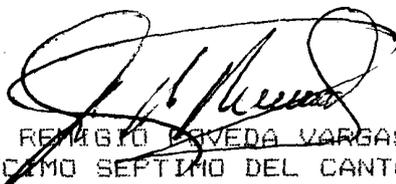

11

Se otorgó, ante mí y en fe de
ello confiero esta 32 COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto
Quito

RAZON.- Con esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE COMPANIA "DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y LACAS DILUCA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría de fecha 05 de agosto de 1991; de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO Y MARIA DEL ROCIO AGUILA, a favor de EDGAR EDUARDO, NELLY AGUILA Y SANDRA AGUILA GALLARDO, celebrada ante el Notario Quinto Doctor Edgar Patricio Terán de fecha 20 de mayo de 1997.- Quito a, veinte y cuatro de julio de mil novecientos noventa y siete.-



DR. REMIGIO CAVEDA VARGAS.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y LACAS



Dirección: Ciudadela Plywood - Km. 9½ Panamericana Sur
Teléfonos: 670969 - 673601 - 677232 - 677231 - Fax 673501 Quito-Ecuador

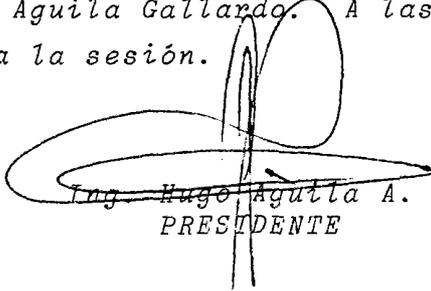
ACTA DE LA SESION DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA DELUCA CIA. LTDA.

En Quito, a los 20 días del mes de mayo de 1997, se reúnen en el local de la Compañía Panamericana sur Km 9 1/2 Cdla. Plywood, a las quince hora, los señores Ing. Hugo Aguila, en calidad de Presidente y socio de la Compañía, la señorita Rocío Aguila Altamirano en calidad de socio y el Eco. Edgar Aguila en calidad de socio y Gerente de la Compañía. Se instala la sesión con acta anterior aprobada.

El señor Ing. Hugo Aguila Arguello indica que pone en venta el total de sus participaciones, que constituyen el cuarenta por ciento del capital social de la Compañía.

La señorita Rocío Aguila Altamirano, en calidad de socio, vende el veinte por ciento.

El Eco. Edgar Aguila Arguello, señala que está en capacidad de comprar el diez por ciento de las participaciones ofrecidas por venta por el Ing. Hugo Aguila y que las restantes participaciones sería adquiridas por la Dra. Nelly Susana Aguila Arguello y la señorita Paola Aguila Gallardo. A las quince horas y treinta minutos se termina la sesión.


Ing. Hugo Aguila A.
PRESIDENTE


Rocío Aguila

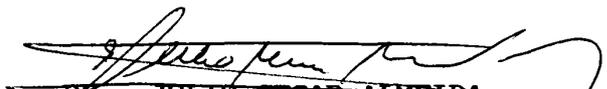

Eco. Edgar Aguila A.
GERENTE



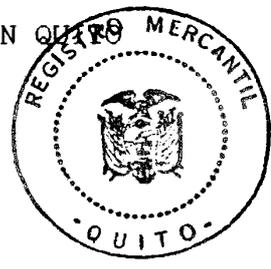
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

(12)

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 751, del REGISTRO MERCANTIL de quince de abril de mil novecientos noventa y dos a fs 1161 vta., tomo 123, correspondiente a la constitución de la Compañía DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y LACAS DILUCA COMPAÑIA LIMITADA, de la presente cesión de participaciones .- Quito, a siete de agosto de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-


DR. JULIO CESAR ALMEIDA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

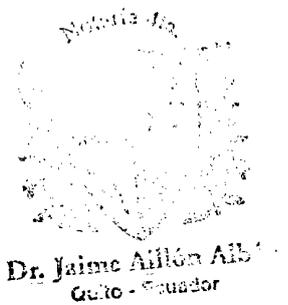






NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



RECTIFICACION Y AMPLIACION DE LA
CESION DE PARTICIPACIONES COMPANIA
Distribuidora de Lubricantes y
Lacas, DILUCA CIA LTDA.

OTORGADA POR:

Ing. HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO, MARIA DEL ROCIO AGUILA
ALTAMIRANO, Eco. EDGAR EDUARDO y Dra. NELLY SUSANA AGUILA ARGUELLO;
y, SANDRA PAOLA AGUILA GALLARDO

CUANTIA: INDETERMINADA

D. S. C.

M. C. L.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles veintiséis (26) de mayo de mil novecientos noventa y nueve; ante mi DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, Notario Público Cuarto de este Cantón; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte por sus propios y personales derechos, los señores Ingeniero HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO y su cónyuge: señora Piedad Altamirano, para dar su consentimiento, señorita MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO, soltera; y, por otra, por sus propios y personales derechos, el señor Economista EDGAR EDUARDO, casado, Doctora NELLY

SUSANA AGUILA ARGUELLO, casada; y, SANDRA PAOLA AGUILA GALLARDO, soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una de Rectificación y Ampliación de Cesión de Participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, por sus propios y personales derechos y como CEDENTES los señores Ingeniero HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO, casado y MARÍA DEL ROCÍO AGUILA ALTAMIRANO, soltera, por sus propios derechos; y, por otra, por sus propios y personales derechos, los señores Economista EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO, casado y doctora NELLY SUSANA AGUILA ARGUELLO, casada; y, la señorita SANDRA PAOLA AGUILA GALLARDO, soltera, en calidad de CESIONARIOS.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- La compañía "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA LTDA" se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón, Doctor Nelson Galarza Paz el cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno, inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con un capital social de seis millones de sucres, dividido en seis mil participaciones de un mil sucres cada una; capital que hallándose íntegramente suscrito y pagado corresponde el cuarenta por ciento al socio señor Ingeniero Hugo Gilberto Aguila Arguello, que representa a dos mil cuatrocientas participaciones; al señor Edgar



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Aguila Arguello, el otro cuarenta por ciento, que representa a dos mil cuatrocientos participaciones; y, el veinte por ciento restante a la socia María del Rocío Aguila Altamirano, que representa a un doscientas participaciones; b) Mediante escritura pública celebrada el veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto del cantón Quito, se celebró la escritura pública de Cesión de participaciones entre los señores Ingeniero Hugo Gilberto Aguila Arguello y María del Rocío Aguila Arguello, como Cedentes; y, el señor Economista Edgar Eduardo Aguila Arguello y Doctora Nelly Susana Aguila Arguello, como Cesionarios, más en dicha escritura por un error involuntario se omite una serie de formalidades que imposibilitan su legal eficacia, razón por la cual tienen a bien proceder a suscribir la presente escritura de Rectificación y Ampliación de Cesión de Participaciones; c) La Junta General de Socios, celebrada el siete de mayo de mil novecientos noventa y siete de la Compañía "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA LTDA", resolvió la Rectificación y Ampliación del Acta de veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete y Escritura de Cesión de Participaciones celebrada el veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Quinto del Cantón Doctor Edgar Patricio Terán.- TERCERA: RECTIFICACION Y AMPLIACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes y en virtud del Acta de la Junta General de Socios de la Compañía "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA LTDA" que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, se procede a rectificar y ampliar la referida escritura, de la siguiente forma: UNO.- Rectificación y Ampliación del Acta de Sesión de los Socios de la Compañía celebrada el día veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete y de la Escritura de Cesión de Participaciones celebrada el veinte de mayo de mil novecientos noventa

DR. JAIME AILLON ALBAN

y ocho, ante el Notario Quinto del Cantón Doctor Edgar Patricio Terán, en los siguientes términos: a.) El señor Ingeniero HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO, manifiesta su voluntad de vender y transferir la totalidad de sus participaciones que es titular en el Capital Social de la Compañía "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA LTDA", esto es, del cuarenta por ciento, por lo pone a consenso y consideración de la Junta.- Por su parte el señor Economista EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO, manifiesta estar interesado en adquirir el veinticinco por ciento de las participaciones del socio señor Ingeniero HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO; por lo que el señor Hugo Gilberto Aguila Arguello, tiene a bien transferir Seiscientas Participaciones de Un mil Suces Casa una a favor del señor Economista Edgar Eduardo Aguila Arguello, equivalente al diez por ciento del Capital Social que le corresponde en la Compañía.- El quince por ciento restante de sus participaciones, queda a libre disposición y se pone a consideración de los socios, por no existir interés de los socios por la compra de participaciones, el señor Hugo Gilberto Aguila Arguello vende y transfiere dichas participaciones a la señorita SANDRA PAOLA AGUILA GALLARDO, esto es, las Mil ochocientas participaciones, de un mil suces cada una, equivalente al treinta por ciento, del capital social de la compañía "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA. LTDA.".- El señor Hugo Gilberto Aguila Arguello, declara expresamente que no tiene nada que reclamar en el futuro por la transferencia de la totalidad de sus participaciones a los Cesionarios o a la Compañía.- b.) De igual forma la señora María del Rocío Aguila Altamirano, manifiesta su voluntad de vender la totalidad de sus participaciones que es el veinte por ciento que le corresponde en el Capital Social de la Compañía "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA. LTDA.", no existiendo interés de los socios de comprar las



NOTARIA
CUARTA

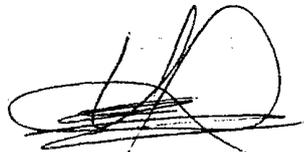
DR. JAIME AILLON ALBAN

participaciones; La señora María del Rocío Aguila Altamirano vende y transfiere a favor de la Doctora Nelly Susana Aguila Arguello la totalidad de sus participaciones, esto es Un mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una.- Por lo tanto, el Capital de la Compañía "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA. LTDA.", queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL DESPUES DE TRANSFERENCIA	No. PARTICIPACIONES	%
Ec. EDGAR AGUILA ARGUELLO	3'000.000	3.000	50
SANDRA PAOLA AGUILA GALLARDO	1'800.000	1.800	30
Dra. NELLY SUSANA AGUILA ARGUELLO	1'200.000	1.200	20
TOTAL	6'000.000	6.000	100

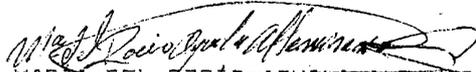
CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El señor Economista Edgar Eduardo Aguila Arguello, paga al señor Ingeniero Hugo Gilberto Aguila Arguello, la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES de contado en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, por las Seiscientas Participaciones de un mil sucres cada una, que recibe a su entera satisfacción.- La señorita Sandra Paola Aguila Gallardo paga al señor Hugo Gilberto Aguila Arguello, la cantidad de Un millón Ochocientos Mil Sucres, al contado en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, por las Mil ochocientas participaciones de un mil sucres cada una, que recibe a su favor. El señor Hugo Gilberto Aguila Arguello declara haberlo recibido a su entera satisfacción.- La Doctora Nelly Susana Aguila Arguello, paga a la señora María del Rocío Aguila Altamirano, la cantidad de Un Millón doscientos mil sucres, por las un mil doscientas participaciones que recibe a su favor, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal. La señora María del Rocío Aguila Altamirano, declara haberlo recibido a su entera satisfacción.- **QUINTA:- GASTOS.**- Los gastos que demande la

presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, correrán por cuenta del cesionario.- SEXTA:- ACEPTACION.- Los contratantes por sus propios y personales derechos aceptan el presente contrato en todas sus partes y se deberá sentar razón correspondiente al margen de la escritura de constitución de la Compañía y en Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este tipo de contratos.- Firmado).- Doctor Mario Castro Larrea, matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número cuatro mil cuatrocientos treinta y uno".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.



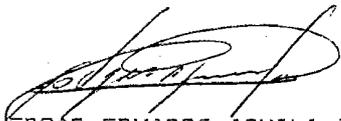
Ing. HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO

C.C. 090093447-2.



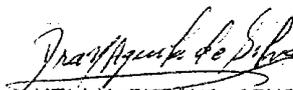
MARIA DEL ROCIO AGUILA ALTAMIRANO

C.C. 090899374-1.



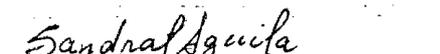
Ec. EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO

C.C. 090235214-5.



Dra. NELLY SUSANA AGUILA ARGUELLO

C.C. 0902187806


SANDRA PAOLA AGUILA GALLARDO

C.C. 171251980-8.

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO.-

DE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA LTDA".

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 18h00 en la oficina de la Compañía "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA LTDA", ubicada en la Ciudadela Plywood, Km 9 1/2, Panamericana Sur, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se realiza la presente Junta General de Socios con la concurrencia de los señores:

1. Ingeniero HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO, por sus propios y personales derechos y como propietario de dos mil cuatrocientas participaciones, de Un Mil Suces cada una; equivalente al cuarenta por ciento del Capital Social
2. Economista EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO; por sus propios y personales derechos y como propietario de dos mil cuatrocientas participaciones de un mil suces cada una, equivalente al cuarenta por ciento del Capital Social; y,
3. MARIA DEL ROCIO AGUILAR ALTAMIRANO, por sus propios y personales derechos y como propietaria de un mil doscientas participaciones, de Un Mil Suces cada una, equivalente al veinte por ciento del Capital Social.

Encontrándose por lo tanto el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la COMPAÑIA "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA LTDA", los socios aceptan la celebración de la presente Junta General, de acuerdo al artículo 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver los siguientes puntos:

1. Rectificación y Ampliación del Acta de 20 de mayo de mil novecientos noventa y siete y Escritura de Cesión de Participaciones celebrada el 20 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del Cantón Doctor Edgar Patricio Terán;
2. Aprobación del acta.

La presente Junta es presidida por la señor Ing, HUGO AGUILA ARGUELLO y actúa como Secretario el señor Economista Edgar Aguila Arguello.

1. Rectificación y Ampliación del Acta de Sesión de los Socios de la Compañía celebrada el día 20 de mayo de 1997 y de la Escritura de Cesión de Participaciones celebrada el 20 de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Quinto del Cantón Doctor Edgar Patricio Terán, en los siguientes términos:

- a. El señor Ingeniero HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO, manifiesta su voluntad de vender y transferir la totalidad de sus participaciones que es titular en el Capital Social de la Compañía "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA LTDA", esto es, del 40%, por lo pone a consenso y consideración de la Junta.

Por su parte el señor Economista EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO, manifiesta estar interesado en adquirir el 25% de las participaciones del socio señor Ingeniero HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO; por lo que el señor Hugo Gilberto Aguila Arguello, tiene a bien transferir Seiscientas Participaciones de Un mil Suces Casa una a favor del señor Economista Edgar Eduardo Aguila Arguello, equivalente al 10% del Capital Social que le corresponde en la Compañía.

El Economista Edgar Eduardo Aguila Arguello, paga al señor Ingeniero Hugo Gilberto Aguila Arguello, la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES de contado en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, por las Seiscientas Participaciones de un mil suces cada una, que recibe a su entera satisfacción.

El 15% restante de sus participaciones, queda a libre disposición y se pone a consideración de los socios, por no existir interés de los socios por la compra de participaciones, el señor Hugo Gilberto Aguila Arguello vende y transfiere dichas participaciones a la señorita SANDRA PAOLA AGUILA GALLARDO, esto es, las Mil ochocientas participaciones, de un mil suces cada una, equivalente al 30%, del capital social de la compañía Diluca.

La señorita Sandra Paola Aguila Gallardo paga al señor Hugo Gilberto Aguila Arguello, la cantidad de Un millón Ochocientos Mil Suces, al contado en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, por las Mil ochocientas participaciones de un mil suces cada una, que recibe a su favor. El señor Hugo Gilberto Aguila Arguello declara haberlo recibido a su entera satisfacción.

El señor Hugo Gilberto Aguila Arguello, declara expresamente que no tiene nada que reclamar en el futuro por la transferencia de la totalidad de sus participaciones a los Cesionarios o a la Compañía.

b. De igual forma la señora María del Rocio Aguila Altamirano, manifiesta su voluntad de vender la totalidad de sus participaciones que es el 20% que le corresponde en el Capital Social de la Compañía "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA LTDA", no existiendo interés de los socios de comprar las participaciones; La señora María del Rocio Aguila Altamirano vende y transfiere a favor de la Doctora Nelly Susana Aguila Arguello la totalidad de sus participaciones, esto es Un mil doscientas participaciones de un mil suces cada una; la Doctora Nelly Susana Aguila Arguello, paga a la señora María del Rocio Aguila Altamirano, la cantidad de Un Millón doscientos mil suces, por las un mil doscientas participaciones que recibe a su favor, en dinero en efectivo y en moneda de curso legal. La señora María del Rocio Aguila Altamirano, declara haberlo recibido a su entera satisfacción.

La señora María del Rocio Aguila Altamirano, declara expresamente que no tiene nada que reclamar en el futuro por la transferencia de la totalidad de sus participaciones a la Cesionaria o a la Compañía.

c. Por lo tanto, el Capital de la Compañía "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA LTDA", queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL DESPUES DE TRANSFERENCIA	No. PARTICIPACIONES	%
EDGAR AGUILA ARGUELLO	3'000.000	3.000	50
SANDRA AGUILA GALLARDO	1'800.000	1.800	30
NELLY SUSANA AGUILA ARGUELLO	1'200.000	1.200	20
TOTAL	6'000.000	6.000	100

Por unanimidad de socios, la presente acta de Junta General, rectifica el acta de 20 de mayo de 1997, la misma que servirá para la rectificación de la escritura de Cesión de Participaciones celebrada el 20 de mayo de mil novecientos noventa y siete, en la Notaria Quinta del Cantón Quito.

Al no existir ningún otro asunto que tratar en la presente Junta General Universal de Socios se concede un receso de 15 minutos para redactar la presente Acta.

Reinstalada la sesión el señor secretario da lectura del acta y la Junta la aprueba por unanimidad de socios, firman en unidad de acto, levantándose la presente Junta a las 21h00.

Ing. HUGO GILBERTO AGUILA ARGUELLO
PRESIDENTE SOCIO

Ec. EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO.
SECRETARIO- SOCIO

MARIA DEL ROCÍO AGUILA ALTAMIRANO
SOCIA.

Se otorgó ante mi; y en fe de ello,
confiero esta **1** COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada
y firmada en Quito, a veintiocho de mayo de mil novecientos
noventa y nueve.



Dr. Jaime Ailón Ailán
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Ailón
NOTARIO DE
QUITO

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tome nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA "DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y LACAS, DILUCA COMPANIA LIMITADA"; celebrada en esta Notaria el cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno, de la escritura pública de RECTIFICACION Y AMPLIACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante el Notario Dr. Jaime Aillon Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Quito a, siete de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Notaria 17^{ma}



Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 751, del REGISTRO MERCANTIL de quince de abril de mil novecientos noventa y dos, a Fs. 1161, Tomo 123, correspondiente a la constitución de la Compañía " DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y LACAS, DILUCA COMPANIA LIMITADA ", de la presente RECTIFICACION Y AMPLIACION de la escritura pública de CESION de participaciones otorgada el 20 de mayo de 1997, ante el Notario QUINTO del Cantón Quito, y marginada en el REGISTRO MERCANTIL del Cantón Quito, con fecha 7 de agosto de 1997.- Quito, a ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

